



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO,

no puede el Ayuntamiento mudarse, sin superior orden, con
vencen el defecto al vltimo Arancel Testimonios; principalm
pudo respecto al Capitulo que se reclama Tomados con el nu
mero quinze al final de cada Testimonio: Que lo que puede
firmar en cumplimiento de la superior orden el Consejo
y para Villadecanas, que en cumplimiento del Infirmit
pedido, se ponga a continuation de la P. Testimonio
una acuedo: de fando en el Libro Capicular Testimonio de
ella y sean actuado con cumplimiento.

Camino

Loxel S. Gov. se hace presente con el Ayuntamiento, la
ticia que habiendo, se ha tratado de ordenar y de M sobre
abrir el Camino y Carrera que se trae desde Barcelona
y Valencia para los Reynos de Andalucia, con el fin de esta
blecer la mas Comoda y menor distancia, pero ha
emendios tambien que puede hacerse y dirigirla por la
dad y erudicia, cuya direccion lleva la buelta, y Proce
seman y once leguas, lo que dimana y en haver P
se en la Villa de Calapama para Cruzar el Rio Segura
que en la Carrera Recta que se trae, y traen con fe
todos los Arrieros y Traginantes que se bieren con Comodage
y para tanto, se permite lo util y conveniente que sea
no solo a estos, si tambien a el pueblo, y a mas el tran
que la Villa ha de expresamente en las Villas, el Rey
tas son promedios de el Ministerio de Estado a quien
puede en el Reino, a fin de que se done el uso, teniend
y Comunican con virtud de sus ordenes que citome condu
ran a la Comunicacion y puente entre la Villa de Calapama
sobre el Rio Segura, y que se establezca la Carrera

